

ANUNCIO de bases.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de operador programador de informática, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, correspondiente al grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1.993, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordadas.

SEGUNDA. - Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de segundo grado de Técnico Especialista en Informática o equivalente. En caso de alegar Título equivalente dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en el que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndolo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo los aspirantes adjuntarán a su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA. - El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recursorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
VOCALES:

- Un funcionario Técnico Superior designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario de este Ayuntamiento designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Técnico o Profesor de Centro Oficial de Informática.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En el caso de que el Vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, podrá ser nombrado por el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde podrá nombrar asesor o asesores del Tribunal si se considerará necesario.

QUINTA. - Fase de concurso. - La calificación de los aspirantes en las respectivas fases de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los

aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida del Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría y similares funciones, 1 punto por año de servicio.
- Por experiencia profesional en otros puestos de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,50 puntos por año de servicio.
- Por experiencia profesional en otro puesto de trabajo en la Administración Pública o puesto de trabajo de distinto contenido o funciones, 0,25 puntos por año de servicio.
- Por asistencia a cursos o jornadas convocadas por Organismo

Oficial y relacionadas con la plaza a la que se aspira, 0,25 puntos por curso o jornadas.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará la puntuación proporcional que corresponda.

SEXTA. - La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. - De carácter práctico. - Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre tres, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, adecuados a las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente oposición. Dichos supuestos serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio, para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Segundo ejercicio. - Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

- Desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.
- Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien a sí mismo establezca el tiempo máximo para su realización. Las respuestas erróneas podrán ser valoradas negativamente en la forma que estime oportuno el Tribunal.

Dichos ejercicios tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

SEPTIMA. - Los aspirantes que no obtengan una calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios, quedarán eliminados del concurso-oposición. La puntuación que podrá ser otorgada por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

OCTAVA. - El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en la misma a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes del número de plazas, no pudiendo declarar aprobados en dicha oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

NOVENA. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA. - En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 964/1995, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- La constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Organización del Estado. El Poder Judicial.
- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.
- La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administraciones Institucionales y Corporativas.
- Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

- 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración.
- 11.- El régimen local español. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 13.- Organización Municipal. Competencias.
- 14.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social.
- 16.- Los bienes de las Entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 18.- Intervención administrativa en la actividad privada.
- 19.- Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público. Ingresos locales.
- 20.- El presupuesto municipal.

ANEXO II

- 1.- La informática. Concepto de la información. Sistema de gestión. Sistema Informático.
- 2.- Proceso de la Información. Recogida de datos. depuración. almacenamiento. proceso. distribución.
- 3.- El ordenador. Elementos básicos de un ordenador. La CPU. Tipos. La U.A.L. Coprocesadores. Distintas arquitecturas: ISA. EISA. MCA. VESA. SCSI.
- 4.- Sistemas de almacenamiento. Memoria RAM. ROM y PROM. Conceptos de bit, byte, Kb y Mb. Dispositivos de almacenamiento externo. Clases y principales características.
- 5.- Sistemas de numeración. Decimal. Binario. Hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Códigos ASCII y EBCDIC. Formatos empaquetados. Empaquetamientos binarios.
- 6.- Ficheros. Conceptos generales. Tipos y soportes. Clasificación en función de sus modos de organización y sus formas de acceso.
- 7.- Otros dispositivos externos. Puertos paralelos y serie. Características generales. Impresoras. Scanners, CD-ROM.
- 8.- Sistemas operativos. Concepto. Los estándares del mercado: UNIX, DOS, OS/DOS, WINDOW NT.
- 9.- El sistema operativo DOS. Principales características. Ficheros CONFIG.SYS, y AUTOEXEC.BAT. Ficheros de procesamiento por lotes. Estructura de Directorios y sistemas de archivos. Comandos de gestión de directorios y archivos.

- 10.- El sistema operativo UNIX SYSTEM V. Características generales. Diferencias entre UNIX y MS-DOS. Formato de ordenes UNIX.
- 11.- SHELL-SCRIPT de UNIX. Variables en UNIX. Parámetros de la SHELL-SCRIPT. Caracteres especiales. Sentencias más usuales (for, while, if, case, read, exit, y otras).
- 12.- Administración de sistema en UNIX. El superusuario. Sus funciones. Configuración del sistema. Altas y Bajas de usuarios. periféricos y aplicaciones. Tipos de usuarios.
- 13.- Seguridad de datos en UNIX. Protección de datos. Controles de acceso al sistema. Gestión de PASSWORD. Control de terminales. Autorizaciones. Permiso de acceso a archivos. Control general de actividad de los usuarios. Comandos de Administración en ese ámbito.
- 14.- Política de copias de seguridad. Recomendaciones usuales. Los comandos cpio y tar en UNIX.
- 15.- Estructura de directorios y ficheros. Comandos de gestión de archivos y directorios. Principales características de los comandos de borrado de directorios y archivos. Su diferencia con los de MS-DOS.
- 16.- Comunicaciones en UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Correo electrónico. Programa de emulación de terminales. El subsistema de Comunicación uucp.
- 17.- Lenguajes de programación. Conceptos. Compiladores e interpretes. Los lenguajes ENSAMBLADOR, BASIC, COBOL, y C. Principales características.
- 18.- El lenguaje de programación COBOL. Sus estándares sucesivos. Características principales. Divisiones y Secciones. Estructura de los programas COBOL.
- 19.- Base de datos. Conceptos generales de las bases de datos. Principales sistemas de gestión de las bases de datos. Diferencias con los lenguajes de programación orientados a registros.
- 20.- El S.G.B.D. INFORMIX. Sus distintos estándares: On line y Standar Engine. Principales características: SQL y 4-GL en Informix.
- 21.- Los procesadores de texto. Finalidades y características. Funciones más relevantes. Particularidades según entornos gráficos o de caracteres. Del tratamiento de textos a la autoedición. Programas de composición y maquetación. Periféricos especializados: las filmadoras.
- 22.- Redes locales. Concepto general. Componentes que la integran y configuran. Tipología de redes. Principales sistemas operativos para redes locales. Características.

Ubeda, 18 de mayo de 1995.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4.
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43.
- CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1.
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35.
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23.
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5.
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55.
- TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17.
- TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63